

CUADRO DE HORAS PEDAGÓGICAS 2021

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es el cuadro de distribución de horas pedagógicas?

El cuadro de distribución de horas pedagógicas es un instrumento técnico-administrativo-pedagógico, mediante el cual se distribuyen las horas efectivas de clases del personal jerárquico y docente, y del personal directivo, en función al plan de estudios vigente, al proyecto curricular institucional (PCI) y al número de grados y secciones que atiende la institución educativa, conforme al presupuesto analítico de personal (PAP) aprobado.

2. ¿Cuál es el objetivo de la elaboración del cuadro de horas pedagógicas?

Garantizar la oportuna asignación y distribución de las horas pedagógicas a los docentes nombrados en el nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y en el ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa de instituciones educativas públicas, en concordancia con el plan de estudios vigente, considerando su relación con las especialidades, en función a la demanda educativa y la disponibilidad presupuestal.

3. ¿A quiénes alcanza el ámbito de aplicación del cuadro de horas pedagógicas?

El ámbito de aplicación de este instrumento es:

- Instituciones educativas (II.EE.) públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, incluyendo las II.EE. comprendidas en el modelo de servicio educativo de Jornada Escolar Completa (JEC), educación intercultural bilingüe (EIB), los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), y Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE), Secundaria con Formación Técnica (SFT).
- Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) - ciclo avanzado.

4. ¿Por qué es importante el plan de estudios para la elaboración del cuadro de horas?

El plan de estudios es importante porque define la organización y la distribución de las horas de clase para cada área curricular/ campo del conocimiento, según modalidad, nivel, ciclo educativo o grado y modelo de servicio educativo.

5. ¿Cómo se determinan las metas de atención de las II.EE.?

Las metas de atención por cada aula en una IE pública y/o de convenio serán determinadas entre el director de la IE y el especialista en racionalización de la UGEL o el que haga sus veces; para tal efecto, se deben tomar en cuenta los indicadores establecidos en la norma técnica de racionalización.

6. ¿Qué condiciones son necesarias antes de la elaboración del cuadro de distribución de horas?

Las condiciones previas para la elaboración del cuadro de horas son:

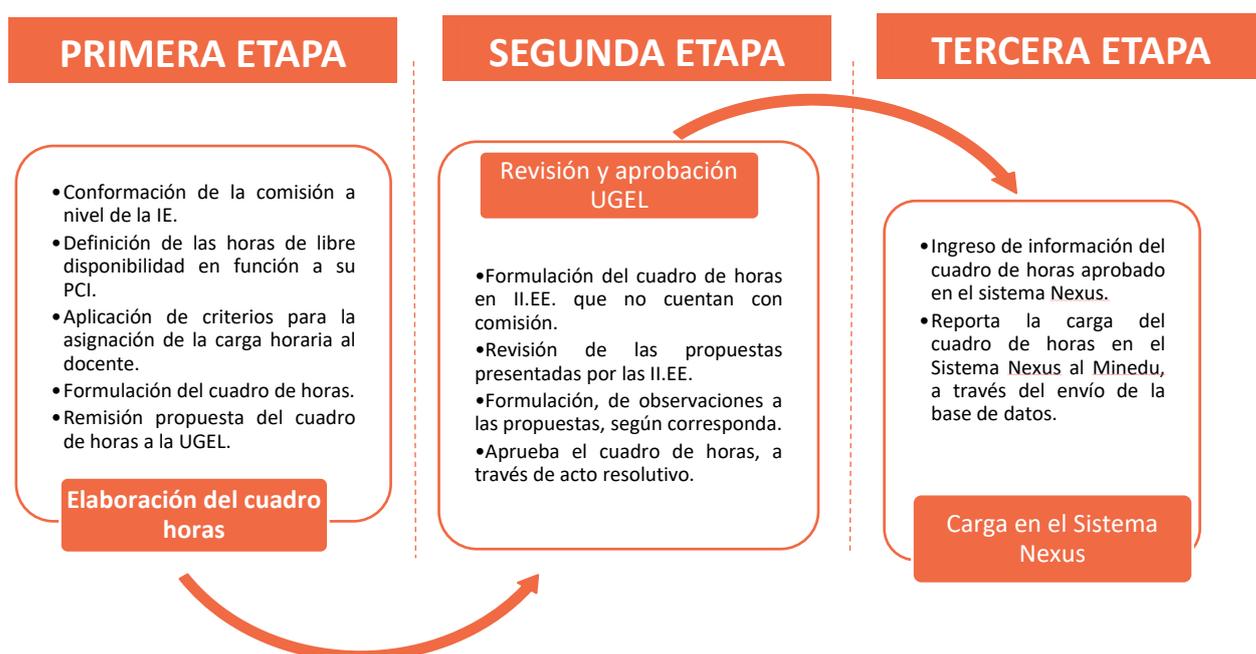
- a. La cantidad de secciones para cada II.EE., definidas según los indicadores establecidos en la norma técnica de racionalización.

- b. La comisión para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas, a nivel de la IE, deberá contar con el PCI vigente, con la finalidad de poder determinar el destino de la distribución de las horas de libre disponibilidad establecidas en el plan de estudios hacia un área curricular.
- c. La comisión de la IE debe estar reconocida por resolución suscrita por el director de la IE.

7. ¿Cómo se estructura el proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas para el periodo lectivo 2021?

El proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas para el periodo lectivo 2021 se estructura en tres (03) etapas, a fin de poder garantizar un trabajo oportuno que genere las condiciones para el buen inicio del año escolar 2020, siendo las siguientes:

- a. **Primera etapa.** A cargo de la IE, donde se conforma la comisión y en función al número de secciones y el presupuesto aprobado por la UGEL; luego, se realiza la distribución de la carga horaria respetando el orden de prelación señalado en la norma técnica; posteriormente, se elabora la propuesta y se remite a la UGEL.
- b. **Segunda etapa.** A cargo de la comisión de la UGEL, donde se revisa y evalúa la propuesta remitida por la IE, garantizando que exista coherencia entre la formación del docente y las áreas curriculares o los campos del conocimiento propuestos, cautelando que la elaboración no genere incremento del presupuesto aprobado por la UGEL, que aprueba u observa la propuesta y la reconoce a través de un acto resolutivo, como acto final.
- c. **Tercera etapa.** A cargo de la oficina de personal o quien haga sus veces en la UGEL, donde el responsable de actualizar el sistema Nexus, traslada la información del anexo correspondiente de la norma técnica a los formatos para la carga en dicho aplicativo.



8. ¿Quiénes conforman la comisión para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas en las II.EE.?

La comisión, a nivel de la IE, es la encargada de elaborar y proponer el cuadro de horas pedagógicas de la IE de educación secundaria de EBR, comprendida en JER, JEC, secundaria EIB, SRE y CRFA, así como los CEBA - ciclo avanzado, independientemente del modelo de servicio educativo, donde los docentes nombrados tendrán dos representantes elegidos por votación de los profesores o sus pares, según corresponda.

En II. EE. de educación secundaria JER, JEC, secundaria EIB y SRE	En Centros Rurales de Formación en Alternancia en los que se implementa el modelo de Secundaria en Alternancia	En centros de Educación Básica Alternativa - ciclo avanzado
<ul style="list-style-type: none"> • El director de la IE (presidente). • El subdirector que tenga mayor escala magisterial (secretario). - En caso de igualdad de escala magisterial, el subdirector seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. - De no existir subdirector será reemplazado, en orden de prelación, por un coordinador académico miembro del personal jerárquico o un profesor de educación secundaria de mayor escala magisterial. - En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. • Dos representantes de los profesores elegidos por votación, entre los profesores nombrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El director del CRFA. • Dos representantes de los profesores elegidos por votación de sus pares. 	<ul style="list-style-type: none"> • El director o subdirector del CEBA, quien la preside. • El profesor con mayor escala magisterial; en caso de igualdad de escala será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo; y finalmente, el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el CEBA. • Dos representantes de los profesores elegidos por votación, entre los profesores nombrados.

9. ¿Cuáles son las funciones de las comisiones de la IE?

Las comisiones de las II. EE. tienen las siguientes funciones:

- a) Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas, de acuerdo al número de secciones aprobado y según los criterios de la norma técnica vigente, considerando como

insumo el PCI, el PAP del año anterior y el cuadro de asignación de personal (Sistema NEXUS).

- b) Presentar la propuesta del cuadro de horas pedagógicas a la comisión de la UGEL; adjuntando la resolución directoral que conforma la comisión para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de la IE, y el acta de la elección de los representantes de los profesores.
- c) Realizar ajustes a la propuesta del cuadro de horas pedagógicas, en caso hubieran observaciones, hasta su aprobación por parte de la comisión de la UGEL.

10. ¿Quiénes conforman la comisión a nivel de la UGEL?

El director de la UGEL conforma la comisión encargada de la revisión y validación de los proyectos de cuadro de horas pedagógicas presentados por las II. EE. de la presente norma, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Jefe del Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien la preside.
- Responsable del Nexus o quien haga sus veces, quien actúa como secretario.
- Especialista en racionalización del Área de Gestión Institucional o el área que haga sus veces.
- Especialista en finanzas y/o presupuesto del Área de Gestión Institucional o el área que haga sus veces.
- Un especialista de educación secundaria de Educación Básica Regular; o un Especialista en Educación Básica Alternativa, según corresponda.

11. ¿Cuáles son las funciones de las comisiones de la UGEL?

La comisión de la UGEL tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar a los directores de las II. EE. involucradas para establecer mecanismos de trabajo coordinado para una oportuna formulación y aprobación del cuadro de horas pedagógicas, en cumplimiento de las disposiciones de la presente norma técnica.
- b) Brindar asistencia técnica a la comisión de la IE, en el desarrollo de sus funciones.
- c) Realizar la labor de elaboración del cuadro de horas en aquellas II. EE. que no cuenten con el personal para conformar su comisión.
- d) Verificar la adecuada formulación e información contenida en la propuesta de cuadro de horas pedagógicas presentada por cada IE, garantizando la implementación de los modelos de servicio educativo.
- e) Verificar que la especialidad asignada a las plazas (ocupadas y vacantes) guarden relación entre la especialidad del título del profesor y el área curricular/ campo de conocimiento, según corresponda.
- f) Aprobar la propuesta de cuadro de horas pedagógicas de cada IE, en función a la programación establecida y respetando la fecha límite indicada en la presente norma técnica, la misma que debe estar visada por todos los integrantes de la comisión de la UGEL, y remitir al área u oficina del personal de la UGEL para la elaboración del proyecto de resolución. En caso la propuesta sea observada, esta será devuelta a la IE para su reformulación.



g) Presentar al director de la UGEL el informe final sobre los logros obtenidos, situaciones presentadas y sugerencias pertinentes.

12. ¿Cuáles son las afinidades de las especialidades del título del profesor con las áreas curriculares a considerar, al momento de formular el cuadro de horas pedagógicas?

Las II. EE. de educación secundaria JER, JEC, EIB, SRE y de los CRFA, al momento de formular su cuadro de horas pedagógicas, deberán considerar la afinidad de la especialidad del título del profesor nombrado con las áreas curriculares del plan de estudios, considerando lo siguiente:

Área curricular	Profesores o licenciados en Educación, con mención en la especialidad de (*):
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> • Matemática • Matemática, física e informática • Matemática e informática • Matemática, computación e informática • Matemática y física • Matemática, computación y física
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje, literatura y comunicación • Lengua y literatura • Comunicación • Lengua, comunicación e idioma inglés • Inglés - Lengua • Lenguaje, literatura e idiomas
Comunicación en lengua originaria o Lengua originaria como segunda lengua (**)	<ul style="list-style-type: none"> • Educación intercultural bilingüe • Educación intercultural bilingüe y lengua española
Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés como lengua extranjera • Inglés y alemán • Inglés y francés • Inglés e italiano • Inglés - Lengua • Idiomas • Idioma extranjero, traducción e interpretación
Arte y cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Educación por el arte • Arte • Educación artística
Ciencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Historia, ciencias sociales y turismo • Ciencias histórico sociales • Ciencias sociales y desarrollo rural • Ciencias sociales • Historia y geografía • Historia
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía y psicopedagogía • Filosofía, psicología y ciencias sociales • Ciencias sociales • Educación cívica • Historia y geografía • Historia • Geografía
Educación física	<ul style="list-style-type: none"> • Educación física
Educación religiosa	<ul style="list-style-type: none"> • Educación religiosa o título pedagógico en cualquier modalidad, nivel y especialidad que acredite, además, estudios en una Escuela superior de Educación Religiosa - ESER. • Se requiere, además, la autorización de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) de su jurisdicción.
Ciencia y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencia, tecnología y ambiente o ciencias naturales, tecnología y ambiente • Ciencia y tecnología • Biología, física y química • Biología - Matemática • Biología, química y tecnología de alimentos • Ciencias naturales y ecología • Ciencias naturales • Ciencias naturales: biología y química o física y química • Biología

Área curricular	Profesores o licenciados en Educación, con mención en la especialidad de (*):
	<ul style="list-style-type: none"> Física, Química Matemática - Física
Educación para el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Educación o título pedagógico con mención en una especialidad técnica requerida, o licenciado en Educación o título pedagógico de cualquier modalidad, nivel y especialidad, que acredite como mínimo título profesional técnico en la especialidad requerida.
Tutoría y orientación educativa	<ul style="list-style-type: none"> Un docente con título pedagógico de cualquier especialidad.

*El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

13. ¿Bajo qué cronograma las DRE aprueban sus etapas de proceso de formulación de cuadro de horas pedagógicas 2021?

Las DRE proponen sus respectivos cronogramas, tomando en cuenta que sus plazos no exceden la fecha límite de la tercera etapa.

N.º	Etapas del proceso	Actividades	Responsables	Plazos
1	Primera etapa	Conformación de la comisión	DRE/ GRE - UGEL - IE	Entre la 3.ª semana de noviembre y 1.ª semana de diciembre de 2020.
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular	Profesor	
3		Clasificación de los profesores por área curricular/ campo de conocimiento	UGEL - IE	
4		Aplicación de criterios de prelación	UGEL - IE	
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante)	UGEL - IE	
6		Presentación de reclamos	Profesor	
7		Atención de reclamos	UGEL - IE	
8		Formulación del cuadro de horas pedagógicas	UGEL - IE	
9		Presentación de la propuesta de cuadro de horas pedagógicas	IE	
10	Segunda etapa	Revisión de las propuestas del cuadro de horas pedagógicas	DRE/ GRE - UGEL	Entre la 2.ª y 3.ª semana de diciembre de 2020.
11		Aprobación de la propuesta del cuadro de horas pedagógicas	DRE/ GRE- UGEL	
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de horas pedagógicas	DRE/ GRE - UGEL	
13	Tercera etapa	Ingreso de información del cuadro de horas pedagógicas en el sistema Nexus	DRE/ GRE - UGEL	4.ª y 5.ª semana de diciembre de 2020.

14. ¿Hasta cuándo pueden presentar los profesores su solicitud de cambio de área curricular?

Los profesores que deseen solicitar su cambio de dictado de área curricular deberán acreditar la segunda especialidad con copia de su título pedagógico, antes de que la comisión de la IE dé inicio a elaboración de cuadro de horas.

15. ¿Cómo un profesor puede elegir sus horas de dictado?

Para ello, primero el director distribuye las secciones y grados, de acuerdo a los turnos que funcionen en la IE; y según ello, los profesores procedan a elegir las horas pedagógicas (por grados y secciones), con el siguiente orden de prelación por cada área curricular: a) Escala magisterial, b) Tiempo de servicios en la IE donde labora y c) Tiempo de servicios oficiales.

Queda prohibido que al docente se le asignen horas de trabajo en dos horarios (mañana - tarde), salvo que exista consentimiento del mismo docente. En caso se contravenga lo antes mencionado, genera responsabilidad administrativa. Por tanto, el director debe respetar las horas elegidas por los profesores.



PERÚ

Ministerio
de Educación

- 16. ¿A los profesores con cargo AIP y personal jerárquico se les puede asignar horas de dictado?**
A los cargos de profesor AIP no se les asigna horas. Asimismo, a las plazas jerárquicas se les distribuye solo 12 horas.